

**ENTREGADO
POR F**

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo, FARC-EP
Toda una vida combatiendo por la dignidad del pueblo de Colombia



La Habana, Cuba, sede de los diálogos de paz, octubre 12 de 2013

Señores Gobierno Nacional.

Saludos.

A continuación presentamos algunas consideraciones referidas al documento 08.10.2013 presentado por la delegación gubernamental, alrededor del cual tenemos abierto el debate sobre los elementos que harán parte del punto referido a control ciudadano.

Las partes han llegado a un acuerdo parcial sobre aspectos a incluir en la definición de este tema, quedando pendiente que el gobierno incluya elementos esenciales propuestos por las FARC-EP con relación al mismo asunto.

Al comparar, las propuestas entregadas por ustedes sobre control ciudadano fechada del 08.10.2013 y Mecanismos para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa de la misma fecha; con respecto a las 31 propuestas (1.3, 1.4, 1.6, 7.7, 7.9, 1.5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.5, 5.4, 5.6, 6.1, 6.1, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, y las propuestas 1, 2, 3, 4 y 5 de las Siete propuestas mínimas de Estímulo a la participación política y social en las ciudades), radicadas por las FARC-EP que dan contenido al punto 2.2 "Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diversos niveles y diversos temas", las cuales ya han sido expuestas en el cuadro comparativo que posa en manos de ustedes; se hacen necesarias las siguientes consideraciones:

- En sus propuestas sobre control ciudadano no van más allá de la creación y promoción de veedurías, y de la formación de veedores, frente a este tema las FARC realizó las siguientes propuestas: 6.6, 8.7, 8.2, las cuales plantean los temas de la veeduría en el Control social y popular y

veeduría ciudadana sobre los procesos de integración de Nuestra América; sobre los tratados y acuerdos suscritos por el Estado colombiano; control y seguimiento de decisiones de política monetaria y cambiaria.

- Quizás las únicas propuestas del control ciudadano que recogen parte de nuestros planteamientos son la última propuesta que habla, de vincular a las universidades y campañas para la promoción de la participación ciudadana la cual coincide con parte del contenido de la 3° sobre las ciudades; y la propuesta sobre rendición de cuentas que había quedado como pendiente de las garantías de las organizaciones y movimientos sociales en la que se coincide salvo dos cambios necesarios, cambiar la palabra fortalecerá por Establecerá y quitar el termino domiciliario.

- Frente a las propuestas expuestas por ustedes en el documento 08.10.2013 Mecanismos para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa, el cual presenta tres literales, el A referido únicamente a revisar las funciones y conformación de los consejos territoriales desde el punto de vista de su ampliación, fortalecimiento de sus espacios de interlocución y capacidades técnicas, ya explicamos que si bien la propuesta presenta datos interesantes no recoge el espíritu de las propuestas hechas respecto al tema por parte de las FARC; éstas son :

El numeral tres de la sexta propuesta "Procesos de planeación democráticos y con participación social y popular: Los procesos de planeación serán democráticos y participativos en las etapas de elaboración, discusión, aprobación y ejecución, en los niveles nacional, departamental y municipal. Se proveerán los diseños institucionales para garantizar la participación social y popular, sin perjuicio y con el perfeccionamiento de las funciones del poder legislativo y del poder de control constitucional en esta materia. Los Consejos de Planeación serán fortalecidos en todos sus niveles y se les reconocerá mayor protagonismo en el proceso de la planeación; su conformación será ampliada con representantes de los procesos populares y de las comunidades organizadas; gozarán de autonomía plena en la elección de sus integrantes, la cual será mediante elección directa; sus decisiones tendrán carácter vinculante. Los diseños institucionales deberán, en todo caso, garantizar el reconocimiento de la iniciativa popular en materia de planeación"

El numeral 3 de la quinta propuesta: "Participación política y social través del Consejo de la Participación Territorial. Con miras a garantizar la mayor participación política y social en la definición de los asuntos nacionales y territoriales, en sus aspectos políticos, económicos, sociales, ambientales, presupuestales, administrativos y de ordenamiento, se creará el Consejo de la Participación Territorial. Además de las autoridades del nivel central, especialmente del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Consejo contará con la participación de representantes, elegidos en forma autónoma, de los gobernadores y alcaldes, de las Regiones, de las Provincias, de los gremios económicos y de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, y demás expresiones organizativas sociales y populares. Se crearán Consejos de la participación territorial en los niveles regional, provincial, departamental y municipal".

Y el numeral 4 de las Siete propuestas mínimas de Estímulo a la participación política y social en las ciudades: "Participación política y social a través de los Consejos Urbanos de Participación social: Con el propósito de garantizar la mayor participación política y social en la definición de los asuntos urbanos, en sus aspectos políticos, económicos, sociales ambientales, presupuestales, administrativos y de ordenamiento territorial, se crearán los Consejos Urbanos de Participación Social. Los Consejos Urbanos estarán conformados por representantes de los Consejos Locales de Participación, que deliberarán y decidirán sobre los asuntos de política pública relacionados con el espacio de la localidad. Los Consejos Locales estarán conformados por representantes de los Consejos Comunales o Barriales de Participación que deliberarán y decidirán sobre aspectos de la política relacionados con su espacio comunal o barrial. Los Consejos Comunales o Barriales de Participación estarán conformados por representantes de las organizaciones o asociaciones sociales y populares. Se promoverán igualmente las Asambleas ciudadanas de barrio o localidad y los Cabildos barriales y de localidad que deliberarán y decidirán sobre temas específicos de su respectivo espacio territorial. Los Consejos, en sus diferentes niveles, cumplirán además funciones de veeduría y control ciudadano sobre la ejecución de los planes de desarrollo y los presupuestos públicos. Las labores comunitarias contarán con la requerida asistencia técnica y

material. El propósito principal de los Consejos consiste en crear y promover formas de autogobierno en el respectivo espacio territorial”.

- En cuanto al literal C, reiteramos las consideraciones hechas en documento anterior, en que la propuesta referida al fortalecimiento de presupuestos participativos, se remite exclusivamente al plano local. El tema se relaciona con las propuestas 6.4, 6.5, mas no recoge dichas propuestas. A continuación va el texto de las propuestas mencionadas:
La propuesta 6.4: “Procesos de política presupuestal democráticos y con participación social y popular : El proceso de la política presupuestal será democrático y participativo en las etapas elaboración, discusión, aprobación y ejecución, en los niveles nacional, departamental y municipal. Se proveerán los diseños institucionales para garantizar la participación social y popular, sin perjuicio y con el perfeccionamiento de las funciones del poder legislativo y del poder de control constitucional en esta materia. Los presupuestos públicos serán participativos y deberán atender los requerimientos de las Asambleas ciudadanas y de los Cabildos, en sus diferentes niveles, las cuales tendrán carácter decisorio, especialmente cuando las demandas de asignación de recursos de gasto comprometan el respectivo nivel territorial. Se conformarán los Consejos de la política presupuestal en el nivel nacional departamental y municipal, con participación de los procesos populares y de las comunidades organizadas; sus integrantes serán escogidos autónomamente en elección directa. Sus decisiones tendrán carácter vinculante. Los diseños institucionales deberán, en todo caso, garantizar el reconocimiento de la iniciativa popular en materia de política presupuestal. Se conformará una Auditoría especial, integrada por expertos nacionales e internacionales para dictaminar acerca de la legitimidad histórica del endeudamiento público. Tal auditoría deberá producir un informe sobre el proceso de contratación de la deuda y sobre el destino final de los cursos. En ningún caso, el servicio de la deuda pública deberá comprometer las funciones sociales del Estado”.

La propuesta 6.5: "Contraloría social a los planes de desarrollo y presupuestos públicos:

Sin perjuicio de las funciones constitucionales y legales de la Contraloría General de la República, para efectos de garantizar la participación social y popular y velar por el cumplimiento de los planes de desarrollo y los presupuestos públicos se creará la Contraloría social. La Contraloría social es un organismo autónomo, colegiado, cuya funciones principales consisten en promover la participación de la ciudadanía y la comunidad en la supervisión, control y seguimiento de los planes y presupuestos; estar informada e informar a la ciudadanía y la comunidad acerca de la ejecución de programas y proyectos de inversión ejecutados en los distintos niveles de gobierno, verificar su implementación y el cumplimiento de los resultados, y garantizar la administración y ejecución transparente y efectiva de los recursos, servicios y obras para el buen vivir de la población. El elección de los integrantes de la Contraloría social, en sus diversos niveles, será directa, atendiendo criterios de idoneidad, ética de lo público y compromiso social".

- En síntesis de las 31 propuestas, logramos observar que se acogen algunos elementos de ellas; el tema de control ciudadano, por ejemplo. Efectivamente se tratan asuntos relacionados con propuestas entregadas por nosotros, pero sin admitir la esencia de las mismas.

- La Delegación de las FARC-EP solicita se reconsidere el análisis de nuestras propuestas para que el gobierno observe la posibilidad de incluir en el punto control ciudadano (documento 08.10.2013) redacciones que las concilien con sus planteamientos. En su defecto, solicitamos nos especifiquen cuales propuestas en concreto creen que no son procedentes, o cuales serían discutibles en otro punto.

Nos permitimos recordar que el documento que tuvo aprobación parcial el 11 de octubre de 2013, en tanto la delegación del Gobierno precisó que corresponde a desarrollos del subpunto 2.2 de la agenda, requiere ser complementado con nuestras propuestas, para poder cerrar su discusión.